INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SBV-CD-CVI-211-2025

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 3	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 09.10.2025 hasta el 08.11.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	30.12.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO
NIT / C.C.:	8320001711
Supervisor:	JESSY JOHANA MOSQUERA MORENO
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y LA C ORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO CORPOGUAVIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES PARA FAMILIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN CORPOGUAVIO COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	01.09.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	09.09.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100067043,7100067580
Registro Presupuestal	4600031945
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$176,830,272
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$176,830,272
Plazo de Ejecución Inicial	CINCO (05) MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	CINCO (05) MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	08.02.2026
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NA
Garantía de Cumplimiento	NA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 40%

1.Ser la entidad ejecutora del convenio.
1.1Corpoguavio como compromiso especifico inició la ejecución del convenio.

2.Incorporar los recursos aportados por el Departamento para la ejecución del convenio al presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad y desarrollar los procedimientos a que haya lugar para su ejecución.
2.1 La incorporación de los recursos está respaldada mediante el CDP 688 emitido por CORPOGUAVIO.
3.Aportar y girar los recursos comprometidos del aporte correspondiente a LA CORPORACIÓN en los términos y condiciones señaladas en el presente convenio.
3.1 La incorporación de los recursos está respaldada mediante el CDP 688 emitido por CORPOGUAVIO.
4. Abrir una cuenta bancaria independiente y exclusiva para el manejo de los recursos destinados para la ejecución del Convenio.
4.1 CORPOGUAVO realizó la apertura de la cuenta de ahorros No. 334254406 en el banco de Bogotá , exclusiva para el convenio SBV-CD-CVI-211-2025.
5. Realizar la consignación y devolución de los rendimientos financieros y/o de los recursos no ejecutados al tesoro departamental en la cuenta bancaria dispuesta por el Departamento para tales fines, una vez se haya ejecutado y/o terminado el convenio. Para ello, deberá previo a la liquidación del presente convenio, aportar la respectiva certificación bancaria donde conste dichos rendimientos financieros y/o los recursos no ejecutados, así como la constancia del cierre de la cuenta bancaria exclusiva y el soporte de la consignación de los recursos a que haya lugar en favor del Departamento.
5.1 La supervisión hará seguimiento a esta actividad, para que se realice de acuerdo a lo estipulado en la minuta del convenio.
6. Recaudar los valores correspondientes a la Tasa Pro-Deporte y Recreación de la que trata el Artículo 343 y subsiguientes de la Ordenanza No. 039 de 2020. De igual manera, deberá remitir los soportes de la declaración y/o consignación de dichos recursos al Departamento de Cundinamarca.
6.1 CORPOGUAVIO realizará las deducciones con respecto a la tasa Pro-deporte.
7. Presentar ante el comité técnico los documentos precontractuales del contrato derivado, previo a iniciar el proceso contractual; así como allegar a la supervisión los convenios y/o contratos derivados, celebrados para la ejecución de las actividades que se deriven del convenio, los cuales en todo caso no podrán exceder el plazo de ejecución del mismo y deberán sujetarse a lo dispuesto en el presente convenio.
7.1 Durante este mes de ejecución se desarrollaron las actividades proyectadas en el cronograma de actividades las cuales se presentaron ante el comité técnico para su conocimiento, verificación y aprobación.
• Finalización de visitas de viabilización de los usuarios, de acuerdo a la información entregada por las alcaldías.
• Aprobación de listado final de beneficiarios (Gobernación de Cundinamarca - Corporación), por parte de la Corporación se genera listado para verificación de Gobernación de Cundinamarca.
• Elaboración de estudios previos - Selección Abreviada contrato de obra, se realizan estudios previos para el contrato derivado los cuales se cargan para avanzar en el proceso de contratación en SECOP I
• Adjudicación contrato de obra, según cronograma la adjudicación se dará durante el tercer mes de ejecución.
• Elaboración de informes
• Socialización del proyecto ante la comunidad, se proyecta socialización inicial para el mes de noviembre.
• Construcción de estufas, la actividad se le dará alcance bajo acta de inicio del contrato derivado.
8. Recaudar y declarar la contribución especial de acuerdo con lo establecido en la ordenanza LA ORDENANZA 039 DE 2020 modificada por la ordenanza No.0105-2023. art 335.
8.1 Se realizarán los recaudos correspondientes a lo establecido en la Ordenanza No. 039 de 2020 en la medida en que el contrato derivado tenga avance financiero.
9. Celebrar los contratos derivados del convenio que sean necesarios para el cumplimiento del mismo, observando todas las disposiciones legales y los principios de responsabilidad, selección objetiva, economía y transparencia que trata el estatuto contractual.
9.1 CORPOGUAVIO se encuentra en etapa contractual para el contrato derivado en el marco del convenio SBV-CD-CVI-211-2025.
10. Realizar la supervisión de los contratos derivados que se ocasionen en la ejecución del convenio.
10.1 Se supervisará que los contratos derivados, se ejecuten conforme a lo estipulado en el convenio.
11. Condicionar el último desembolso del contrato derivado a la suscripción del acta de liquidación contractual. Esto de acuerdo con lo establecido en el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, numeral 3 etapa pos contractual, numeral C alcance de la liquidación “En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual”.
11. 1 dentro de los documentos contractuales del contrato derivado se revisó que este condicionamiento quedara estipulado.
12. Elaborar y entregar a las partes al suscribir el acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
12.1 Se suscribió acta de inicio y CORPOGUAVIO plan operativo y cronograma de actividades para la ejecución del mismo, Se aprobó en comité.
13. Prestar a la Secretaría de Bienestar Verde de Cundinamarca toda la colaboración necesaria para la debida ejecución de sus compromisos y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del proyecto y del convenio, en todas sus etapas.
13.1 Se ha mantenido la comunicación bidireccional vía correo electrónico y telefónico para concretar todo lo relacionado a la ejecución del convenio.
14. Disponer los recursos financieros, administrativos, logísticos, técnicos y humanos que se requieran para la total ejecución del convenio.
14.1 Se expidieron los CDP, tanto de la gobernación como del municipio, los cuales confirman la disponibilidad de recursos financieros.
15. Manejar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, administrativos y financieros que se generen en desarrollo del convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
15.1 Se organizó un expediente físico para el manejo del Convenio.

16. Diligenciar y obtener todos los permisos y autorizaciones que de conformidad con las disposiciones legales se deban obtener para la realización del objeto del convenio.
16.1 Las actividades objeto del contrato, no requieren permiso para su ejecución.
17. Entregar informes mensuales de avance de actividades que detallen la ejecución del convenio mes a mes, donde se resalten los aspectos de carácter técnico y de carácter administrativo, económico y financiero correspondientes al desarrollo del convenio. Cada informe deberá traer sus respectivos soportes (actas, informes, documentos, registro fotográfico, parafiscales del Municipio, etc.).
17.1 Se recibió informe mensual para revisión.
18. Ejecutar las actividades de acuerdo con el alcance y objeto del convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los anexos 2 del presente convenio.
18.1 la supervisión velará porque las actividades se ejecuten de acuerdo al alcance y objeto del convenio.
19. Entregar un (1) informe final, que consolide el 100% de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto del presente convenio, donde se resalten aspectos de carácter administrativo, financieros y técnicos de la ejecución de este. A este informe deberán anexarse los respectivos soportes, documentos y registro fotográfico.
19.1 Esta actividad se realizará una vez se termine la ejecución del convenio.
20. Establecer como obligación contractual dentro de los contratos derivados del convenio que las estufas ecoeficientes a construir cuenten con los logos de la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, junto con los de LA CORPORACIÓN, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Imagen Institucional y direccionamiento y aprobación de la supervisión de las partes.
20.1 Se envió el diseño de Logo para su revisión y aprobación.
21. El representante legal de LA CORPORACIÓN se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude y el sistema de auto control y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en el CONPES 4042 de 2021.
21.1 Mediante la realización del proceso contractual se realiza la solicitud de documentación conforme a la lista de chequeo para contratos de mínima cuantía en cumplimiento de la ley.
22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del convenio.
22.1 En este periodo CORPOGUAVIO ha realizado las actividades conforme a lo estipulado en la minuta del convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300158290	23.09.2025	$120,000,000
3300158295	23.09.2025	$56,830,272

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

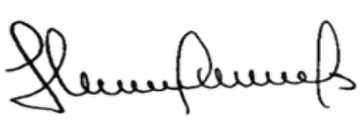
5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES



JESSY JOHANA MOSQUERA MORENO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRECCIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD